

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-747

Folio No. 0000500127911

Solicitante:

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

Datos Personales



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a DATOS PERSONALES anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, de la cual se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio número 0000500127911:

"solicito una copia certificada del acta de nacimiento que obra en el expediente de mi pasaporte con numero con vigencia del 16 de diciembre de 1974 al 15 de diciembre de 1976, anexo copia de pasaporte."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, mediante oficio DGD-10387, de fecha 15 de agosto de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Con relación a su correo electrónico en referencia, recibido en esta Dirección General el 22 de agosto del año en curso, relativo a la solicitud de acceso a datos personales con número de folio 0000500127911; al respecto y por instrucciones del Lic. Marcelo Hoyo Bastien, Director General de Delegaciones, me permito informar que después de realizar una minuciosa búsqueda en la Subdirección de Archivo de esta unidad administrativa, no/no se localizó el acta de nacimiento de la C.

No obstante lo anterior, informo que en el expediente del pasaporte número , expedido el 9 de octubre de 1968, se localizó copia de la certificación de la fe de bautismo a nombre de . Para los efectos a los que haya lugar, remito copia simple del expediente en comento."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 78 fracción III, de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, según lo manifestado por la misma bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2009; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 24, 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 78 fracción III, de su Reglamento; Cuarto, fracción II, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-747

Folio No. 0000500127911

Solicitante:

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

Datos Personales



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Con fundamento en lo que establecen los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 78 fracción III, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de la información de datos personales solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, mediante oficio DGD-10387, de fecha 15 de agosto de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500127911, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Mercedes de Vega Armijo

Titular del Órgano Interno de Control

Por suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en el artículo 88 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, firma el Titular del Área de Responsabilidades

Bruno Rafael Martínez Villaseñor

AFP/OLF